



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 550-2022-MDLA/A.

La Arena, 05 de Octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 083-2022-MDLA/GM, de fecha 04 de octubre de 2022 Informe N° 189-2022-SGRH/MDLA, de fecha 04 de octubre de 2022, Informe Legal N° 489-2022-MDLA-SGAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, respecto a designación de funcionarios de confianza.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante 2022 Informe N° 189-2022-SGRH/MDLA, de fecha 04 de octubre de 2022, la, C.P.C Shulym Lisbeth Murillo Arévalo, Sub gerente de Recursos Humanos, manifiesta que con fecha 01 de febrero del 2021, entro en vigencia la nueva estructura orgánica y reglamento de organización y funciones mediante ordenanza municipal 002-2021-MDLA/A, aprobada con fecha 29 de enero del 2021 y publicada en el diario La República el 30 de enero del 2021, precisando la nueva organización de la Municipalidad Distrital de La Arena. Asimismo, señala que resulta pertinente de acuerdo a la nueva estructura orgánica de la Entidad, se disponga que cada una de las Gerencias, Subgerencias y oficinas se destine personal responsable para tal cargo;

Qué atención a ello, la Subgerencia de Recursos Humanos, habiendo revisado los requisitos mínimos para el cargo y teniendo en cuenta la hoja de vida de los siguientes profesionales, estarán bajo los alcances del D.L 276 - CONFIANZA. Es que se recomienda se designen a las profesionales como Gerente a partir del 05 de Octubre de 2022 de las siguiente Gerencia:

<i>Nombres y apellidos</i>	<i>jefaturas</i>
ABOG. JUAN ALDANA QUIROGA	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

Asimismo, señala que requiere un documento de acreditación, por lo que es necesario emitir la resolución de alcaldía respectiva de reconocimiento, solicitando se derive los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para las opiniones correspondientes y, luego de ello se derive a Secretaria General para formulación de Resolución de Alcaldía correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 550-2022-MDLA/A.

La Arena, 05 de Octubre de 2022

Que, sobre el particular se tiene que en efecto de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal, N° 006-2013-MDLA-A, está dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la administración de los Procesos Técnicos del personal respecto al ingreso a la Administración Pública, control de asistencia y permanencia del personal, remodelaciones y beneficios sociales, licencias y permisos, desplazamiento del personal, ascensos y re categorización, administrativo disciplinario, cesantía, jubilación y otros procesos del sistema administrativo de personal; asimismo en el inc. 23 del artículo 150° de las funciones específicas tiene la función de "Efectuar los procesos de análisis, descripción y evaluación de puestos, que permitan proponer alternativas de actualización en los Procesos de Selección, desarrollo del personal, evaluación de desempeño y la administración remunerativa";

Que, en ese sentido, se advierte que la recomendación expresada para la Subgerente de Recursos Humanos se encuentra arreglada a la normativa vigente, advirtiéndose que habiendo cumplido con revisar el perfil de los aludidos profesionales, concluye y recomienda que el mismo reúne los requisitos establecidos para el cumplimiento de dicha designación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 43°, respecto a las Resoluciones de Alcaldía señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 489-2022-MDLA-SGAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de la referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente, reconociendo la designación del ABOG. JUAN ALDANA QUIROGA, como Gerente de Asesoría Jurídica a partir del 05 de octubre de 2022, para lo cual, deberán derivarse los actuados a la Secretaría General para su trámite y notificación efectuándose el reconocimiento respectivo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°-inciso 6) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

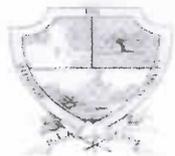
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. Juan Aldana Quiroga, como Funcionario de Confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena, bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo 276 , con los beneficios derechos y limitaciones al cargo que la Ley establece.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



“Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 550-2022-MDLA/A.

La Arena, 05 de Octubre de 2022



Que, sobre el particular se tiene que en efecto de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente, aprobado mediante Ordenanza Municipal, N° 006-2013-MDLA-A, está dentro de las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos la administración de los Procesos Técnicos de personal respecto al ingreso a la Administración Pública, control de asistencia y permanencia de personal, remodelaciones y beneficios sociales, licencias y permisos, desplazamiento del personal, ascensos y re categorización, administrativo disciplinario, cesantía, jubilación y otros procesos dentro del sistema administrativo de personal; asimismo en el inc. 23 del artículo 150° de las funciones específicas de la Sub Gerencia de Recursos Humanos tiene la función de “Efectuar los procesos de análisis, descripción y evaluación de puestos, que permitan proponer alternativas de actualización en los Procesos de Selección, desarrollo del personal, evaluación de desempeño y la administración remunerativa”;

Que, en ese sentido, se advierte que la recomendación expresada para la Subgerente de Recursos Humanos se encuentra arreglada a la normativa vigente, advirtiéndose que habiendo cumplido con revisar el perfil de los aludidos profesionales, concluye y recomienda que el mismo reúne los requisitos establecidos para el cumplimiento de dicha designación;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su Artículo 43°, respecto a las Resoluciones de Alcaldía señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe Legal N° 489-2022-MDLA-SGAJ, de fecha 04 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, compulsados los hechos y la normativa de referencia, resulta pertinente atender lo solicitado, mediante la Resolución de Alcaldía correspondiente reconociendo la designación del ABOG. JUAN ALDANA QUIROGA, como Gerente de Asesoría Jurídica a partir del 05 de octubre de 2022, para lo cual, deberán derivarse los actuados a la Secretaría General para su trámite y notificación efectuándose el reconocimiento respectivo.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20º-inciso 6) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. Juan Aldana Quiroga, como Funcionario de Confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva, en el cargo de Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Arena, bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo 276 , con los beneficios derechos y limitaciones al cargo que la Ley establece.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER, de conocimiento a la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE